



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## *Resolución Jefatural N° 009-2022-IPD/OI*

Lima, 11 de julio del 2022

### **VISTO:**

El Informe N° 002-2022-EJOP-UOE/IPD del 07 de junio del 2022, el Informe N° 207-2022-UOE/IPD del 09 de junio del 2022, el Informe N° 221-2022-UOE/IPD del 20 de junio del 2022, el Informe N° 377-2022-OAJ/IPD del 01 de julio del 2022, y demás actuados;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (En adelante el Reglamento); los mismos que constituyen el cuerpo normativo que contienen las disposiciones que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras desde el 01 de febrero del 2009 hasta el 09 de enero del 2016; fecha en la que entra en vigencia la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en el cual se precisa que los procesos de selección convocados en el marco del Decreto Legislativo N° 1017 continuarán su trámite con dicha normativa hasta su conclusión; siendo dicha precisión aplicable para el presente caso;

Que, con fecha 29 de octubre del 2009, el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (En adelante el IPD) y la empresa PASO CONTRATISTAS GENERALES S.A. (En adelante el Ejecutor de Obra), suscribieron el Contrato N° 007-2009-OBRA-IPD-PASO CONTRATISTAS, para la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DEL COLISEO CERRADO DE CHINCHA ALTA, REGIÓN ICA", por la suma de S/ 1'259,597.15 incluido IGV y un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, con fecha 02 de diciembre del 2009, se realiza la entrega de terreno; por lo que el inicio del plazo de ejecución de obra fue el 03 de diciembre del 2009, teniendo como fecha de término programado el 01 de mayo del 2010;

Que, con fecha 12 de enero del 2010, se suscribe el Contrato N° 002-2010-OBRA-IPD-CONSORCIO PROYECTO SUR, entre el IPD y el CONSORCIO PROYECTO SUR (En adelante la Supervisión), para la supervisión de la obra por la suma de S/ 81,225.00 incluido IGV y un plazo de 150 días calendarios; de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 426-2010-OI-UO/IPD de fecha 26 de octubre del 2010, el plazo de la supervisión inició el 15 de enero del 2010, teniendo como fecha de término programado el 13 de junio del 2010;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## *Resolución Jefatural N°009-2022-IPD/OI*

Que, debido a controversias surgidas con respecto a la improcedencia de ampliaciones de plazo, el ejecutor de obra, con fecha 28 de junio del 2010, presenta demanda arbitral dentro del plazo otorgado; por lo que, con Resolución N° 03 de fecha 15 de julio del 2010, se resolvió tener por admitida la demanda;

Que, con Resolución N° 604-2010-P/IPD, de fecha 21 de diciembre 2010, se resolvió aprobar la Prestación Adicional de la Supervisión por la suma de S/ 20,306.25; asimismo, se resuelve aprobar la ampliación de plazo por noventa y ocho (98) días calendarios, teniendo como fecha de término reprogramado el 19 de setiembre del 2010;

Que, con Carta N° 082/CPS/IPD/CHINCHA, de fecha 20 de setiembre del 2010, la Supervisión comunica que la obra ha sido concluida con fecha 20 de setiembre del 2010, y solicita la recepción de obra;

Que, el Comité de Recepción de Obra, con fecha 05 de noviembre del 2010, realiza el acto de recepción de obra;

Que, el Tribunal Arbitral, con fecha 22 de junio del 2012, expidió en mayoría el Laudo Arbitral de Derecho emitido por el Tribunal Arbitral;

Que, con Carta S/N – Expediente N° 023413, de fecha 07 de noviembre del 2012, el ejecutor de obra presenta su Liquidación a la Entidad;

Que, con Oficio N° 089-2012-UO-OI/IPD, de fecha 12 de noviembre del 2012, se remite la Liquidación de obra a la Supervisión, a fin de que, en su calidad de Supervisor de Obra, revise los mismos y se pronuncie, considerando los plazos establecidos en los términos de referencia;

Que, con Carta N° 093/CPS/IPD/CHINCHA - Expediente N° 024766, de fecha 21 de noviembre del 2012, el Contratista presentó observaciones para elaborar la Liquidación de obra;

Que, con Carta N° 095/CPS/IPD/CHINCHA - Expediente N° 27779, de fecha 28 de diciembre del 2012, la Supervisión hace llegar la revisión de la Liquidación presentada por el Contratista, cumpliendo de esta manera con su última prestación;

Que, con Oficio N° 007-2013-OI/IPD, de fecha 14 de enero del 2013, la Entidad comunica a la Supervisión, que ha declarado IMPROCEDENTE aprobar la Liquidación del ejecutor de la obra, debido a que el proceso de recepción de obra aún no ha concluido y que a la fecha no se ha subsanado las observaciones pendientes; por lo tanto, la Entidad no emite la conformidad a su última prestación;

Que, debido a controversias surgidas en la etapa de Liquidación de obra, el ejecutor de obra, con fecha 14 de mayo del 2013, presentó demanda arbitral en contra del IPD;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## *Resolución Jefatural N°009-2022-IPD/OI*

Que, el Tribunal Arbitral, con fecha 05 de marzo del 2014, expidió por mayoría el Laudo Arbitral de Derecho emitido por el Tribunal Arbitral declarando FUNDADAS las pretensiones del ejecutor de obra;

Que, con Resolución N° 124-2016-IPD/OGA, de fecha 05 de mayo del 2016, se resuelve aprobar la Liquidación del Contrato de obra N° 007-2009-OBRA-IPD-PASO CONTRATISTAS; por lo que, de esta manera, queda aprobado la última prestación de la Supervisión;

Que, con Informe N° 407-2022-UF/IPD, de fecha 24 de mayo del 2022, la Unidad de Finanzas remite el cuadro de los pagos efectuados a la Supervisión; asimismo, mediante correo electrónico de fecha 02 de junio del 2022, adjunta al especialista en Liquidaciones, los comprobantes de pago extraídos del SIAF; comunicando que se han realizado pagos a la Supervisión por la suma de S/ 93,408.91 soles, del cual se ha retenido la suma de S/ 8,122.51 soles por la garantía de fiel cumplimiento;

Que, con Informe N° 002-2022-EJOP-UOE/IPD, de fecha 07 de junio del 2022, el especialista en Liquidaciones de Obras, remite al jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento, la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión N° 002-2010-OBRA-IPD-CONSORCIO PROYECTO SUR;

Que, con Informe N° 207-2022-UOE/IPD, de fecha 09 de junio del 2022, la Unidad de Obras y Equipamiento solicita a la Oficina de Infraestructura, notificar a la Supervisión la Liquidación del Contrato de Supervisión de obra para su conocimiento y pronunciamiento;

Que, con Oficio N° 106-2022-OI/IPD, de fecha 10 de junio del 2022, se notificó a la Supervisión, la Liquidación del contrato de supervisión de obra elaborada por la Entidad para su pronunciamiento;

Que, con Carta N° 001-2022/CPS/IPD/CHINCHA - Expediente N° 0011989-2022, de fecha 10 de junio del 2022, la Supervisión comunica que luego de haber realizado la revisión a la Liquidación elaborada por la Entidad, indican que están de acuerdo con los cálculos realizado encontrándolos CONFORME;

Que, con Informe N° 221-2022-UOE/IPD, de fecha 20 de junio del 2022, el jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento remite el Informe Final de Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión N° 002-2010-OBRA-IPD-CONSORCIO PROYECTO SUR; y señala que el monto total de inversión de la Supervisión asciende a S/ 102,959.66 (Ciento dos mil novecientos cincuenta y nueve con 66/100 soles), que el saldo a favor de la Supervisión asciende a S/ 9,550.75 (Nueve mil quinientos cincuenta con 75/100 soles) del cual se le deberá retener el monto de S/ 327.52 por penalidades, y que el monto a devolver a la Supervisión por la retención efectuada por la Entidad por la garantía de fiel cumplimiento asciende a S/ 8,122.51 (Ocho mil ciento veintidos con 51/100 soles);



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## *Resolución Jefatural N°009-2022-IPD/OI*

Que, con Informe N° 377-2022-OAJ/IPD, de fecha 01 de julio del 2022, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda continuar con el procedimiento de liquidación de contrato de supervisión de obra, conforme a lo establecido en el Informe N° 221-2022-UOE/IPD, emitido por la Unidad de Obras y Equipamiento;

Que, teniendo en cuenta la opinión técnica de la Unidad de Obras y Equipamiento contenido en el Informe N° 221-2022-UOE/IPD y la opinión legal contenido en el Informe N° 377-2022-OAJ/IPD, es que corresponde aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión N° 002-2010-OBRA-IPD-CONSORCIO PROYECTO SUR para la Supervisión de la obra: "REHABILITACIÓN DEL COLISEO CERRADO DE CHINCHA ALTA, REGIÓN ICA", según los cálculos practicados y formulados por la Unidad de Obras y Equipamiento, cuyo detalle obra en los informes técnicos señalados en los antecedentes;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias; por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; en uso de las facultades conferidas mediante Resolución N° 006-2022-IPD/P de fecha 07 de enero del 2022; y con los vistos de la Unidad de Obras y Equipamiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias:

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Aprobar** la liquidación final Contrato de Consultoría de Supervisión N° 002-2010-OBRA-IPD-CONSORCIO PROYECTO SUR, derivado de la Adjudicación Directa N° 009-2009-IPD/OI – Proceso bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 078-2009 – Primera convocatoria; suscrito para la Supervisión de la obra: "REHABILITACIÓN DEL COLISEO CERRADO DE CHINCHA ALTA, REGIÓN ICA", de acuerdo al detalle considerado en el anexo 1, con el siguiente resumen:

- Monto total invertido en el Contratista de supervisión ascendente a **S/ 102,959.66** (Ciento dos mil novecientos cincuenta y nueve con 66/100 soles).
- Saldo a favor del Contratista de Supervisión ascendente a **S/ 9,550.75** (Nueve mil quinientos cincuenta con 75/100 soles), del cual se le deberá retener el monto de **S/ 327.52** por penalidades.
- Monto a devolver al Contratista de Supervisión, por la retención efectuada por la Entidad, por la garantía de fiel cumplimiento ascendente a **S/ 8,122.51** (Ocho mil ciento veintidós con 51/100 soles).

**Artículo 2º.- Notificar** la presente Resolución al representante común del CONSORCIO PROYECTO SUR.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## *Resolución Jefatural N°009-2022-IPD/OI*

**Artículo 4º.- Remitir copia** de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Obras y Equipamiento para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 5º.- Publicar** la presente Resolución en el Portal web del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese,**

**CAROLINA RUTH VALDERRAMA ZAMALLOA**  
Jefa de la Oficina de Infraestructura (e)

Se adjunta ANEXO 01: LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónInstituto Peruano  
del Deporte"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*Resolución Jefatural N°009-2022-IPD/OI***ANEXO 01: LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISION**

<b>Proceso Selección:</b>	Adjudicación Directa N° 009-2009-IPD/OI bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 078-2009		
<b>Contrato:</b>	N° 002-2010-OBRA-IPD-CONSORCIO PROYECTO SUR		
<b>Supervisor:</b>	CONSORCIO PROYECTO SUR		
<b>Obra:</b>	"REHABILITACION DEL COLISEO CERRADO DE CHINCHA - ALTA, REGION ICA" - C.U.I N° 2094072		
<b>Fecha contrato:</b>	12/01/2010		
<b>A.-</b>	<b><u>LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS:</u></b>	<b><u>PARCIAL (INC/IGV) S/.</u></b>	<b><u>TOTAL S/.</u></b>
<b>I. EJECUCION DE PRESTACION AUTORIZADA</b>			
1.0.0	<b>MONTO CONTRATADO</b>	81,225.00	
2.0.0	<b>PRESTACION ADICIONAL, efectivamente prestados</b>	20,306.25	
3.00	<b>REAJUSTE</b>		
4.01	Reajustes y deducciones que no corresp.	1,428.41	
	<b>MONTO TOTAL AUTORIZADO</b>		<b>102,959.66</b>
<b>II. PAGADO</b>			
1.0.0	Valorizaciones	93,408.91	
	<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>		<b><u>93,408.91</u></b>
	<b>SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN</b>		<b><u>9,550.75</u></b>
<b>III. ADELANTOS</b>			
2.1.0	Concedido <sup>3</sup>	0.00	
2.2.0	Amortizado	0.00	<b><u>0.00</u></b>
	<b>SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN</b>		<b><u>0.00</u></b>
<b>IV. PENALIDADES CORRESPONDIENTES</b>			
4.1.1	Por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones	327.52	
4.1.2	Por otras penalidades	0.00	327.52
	<b>RETENCION DE PENALIDADES</b>		
4.3.0	Penalidades retenidas	0.00	0.00
	<b>SALDO A CARGO DE LA SUPERVISION</b>		<b><u>-327.52</u></b>
<b>V. FONDO DE GARANTIA</b>			
3.1.0	Retenido	8,122.51	
3.3.0	Devuelto	0.00	

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónInstituto Peruano  
del Deporte*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## *Resolución Jefatural N°009-2022-IPD/OI*

**MONTO A DEVOLVER A LA  
SUPERVISIÓN****8,122.51****B.- RESUMEN DE SALDOS**

Item	Concepto	A Favor de la Supervisión	A Cargo de la Supervisión	A Devolver a la Supervisión
I + II	AUTORIZADO Y PAGADO	9,550.75		
III	ADELANTOS	0.00		
IV	PENALIDADES Y RETENCIONES		-327.52	
VI	FONDO DE GARANTIA			8,122.51
<b>TOTAL</b>		<b>9,550.75</b>	<b>-327.52</b>	<b>8,122.51</b>
<b>SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN - MONTO A FACTURAR</b>				<b>S/. 9,550.75</b>
<b>SALDO A CARGO DE LA SUPERVISIÓN (PENALIDADES)</b>				<b>(S/. 327.52)</b>
<b>DEVOLUCIÓN A LA SUPERVISIÓN DEL FONDO DE GARANTIA</b>				<b>S/. 8,122.51</b>